



GOBERNACION DEL HUILA

FONDO CONCURSAL DE FOMENTO PARA LA MUJER RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA CONVOCATORIA PÚBLICA CONCURSAL CONSIDERACIONES

1. Que la Mujer Rural en el departamento del Huila desempeña un papel fundamental en la economía de este sector con su participación decidida en el sostenimiento de los hogares campesinos, en su economía familiar y su relacionamiento social. A pesar de su fuerza de trabajo y la invisibilidad de su contribución, la mujer rural ha padecido históricamente el olvido y la inequidad del Estado así como la indiferencia social urbana y rural.
2. Que las mujeres rurales han convivido culturalmente en el país dentro de una estructura patriarcal, que les impide acceder de manera equitativa a los recursos y activos productivos rurales, fundamentales para el desarrollo social y económico, y por ser víctimas directas de la violencia, el reclutamiento forzado y el desplazamiento han afectado su desarrollo y oportunidades
3. Que la mujer rural no ha logrado acceder de una manera plena y equitativa al conjunto de servicios y bienes públicos que provee el Estado, de igual manera con frecuencia son marginadas de las decisiones de inversión y cuenta con un estrecho margen de injerencia para orientar y discernir sobre el uso de los recursos productivos
4. Que la estructura del mercado laboral rural posee un sesgo en contra de las mujeres, que acentúan la exclusión de la mujer rural y restringe sus oportunidades de empleo y generación de ingresos, siendo necesario aumentar sus niveles de educación y formación de las competencias para la disminución de las tasas de desempleo y mayor absorción de la fuerza de trabajo rural femenino.
5. Que la Gobernación del Huila expidió el Decreto No. 1132 de 2014 por el cual se crea el Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural cuyo objetivo es el de avanzar en el reconocimiento de los derechos e inclusión de las mujeres huilenses en los procesos de desarrollo rural, promoviendo su empoderamiento organizacional y económico, dotación de activos rurales, así como su capacidad de gestión y ejecución de proyectos productivos, que le permita mejorar su calidad de vida.
6. Que el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila INFIHUILA está a cargo de la Administración del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural.

EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Agricultura y Minería

CONVOCATORIA PÚBLICA CONCURSAL

Neiva, 02 de Marzo de 2017

Señoras

ORGANIZACIONES DE MUJERES RURALES

Departamento del Huila

La Gobernación del Huila a través de la Secretaría de Agricultura y Minería se permite informar la apertura de la Convocatoria del **Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural**, uno de los principales instrumentos de apoyo a organizaciones conformadas por mujeres rurales.

Mediante esta Convocatoria de carácter departamental, dirigida exclusivamente a organizaciones de mujeres, el Fondo desea avanzar en el reconocimiento de los derechos e inclusión de las mujeres huilenses en los procesos de desarrollo rural promoviendo su empoderamiento organizacional y económico.

El Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural invita a las **organizaciones de mujeres rurales del departamento** a presentar sus propuestas de negocios en el marco de esta Convocatoria. Se exponen en este documento los términos y condiciones para efectuar la inscripción, lo cual es requisito para el posterior acceso a la etapa de cofinanciación de las propuestas de negocio.

Recuerde que todos los formatos y material de presentación de la propuesta **no tienen costo**.

Las propuestas de negocios deberán ser entregadas en las oficinas del Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA, en la ciudad de Neiva, a partir de las 4:00 pm del día 08 de Marzo de 2017 y antes de las 4:00 p.m. del día 06 de Abril de 2017, ésta última fecha considerada de cierre para esta fase. A partir de esta fecha se procederá con la evaluación de las propuestas recibidas en el marco de las condiciones determinadas en los Términos de Referencia que se señalan a continuación.

Cordial saludo,


CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA
Gobernador Departamento del Huila


JOSE RICARDO VILLARREAL ARTUNDUAGA
Secretario de Agricultura y Minería

EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia, PBX: 8671300
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

PRESENTACIÓN

Con el propósito de darle el empoderamiento económico a las organizaciones de mujeres rurales en los procesos productivos y de desarrollo rural, el Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural, ha dado apertura formal para la presentación de propuestas de negocios presentadas por las mismas organizaciones de mujeres. En este sentido, nos permitimos poner a su disposición los términos y condiciones para la elaboración y presentación de propuestas de negocios que puedan ser objeto de cofinanciación.

1. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO “Propuesta De Negocio”

1. APERTURA Y CONSULTA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE NEGOCIO DE MUJERES RURALES.

www.huila.gov.co y
www.infihuila.gov.co

(08 DE MARZO DE 2017)

2. ORGANIZACIONES DE MUJERES RURALES ENTREGAN LAS PROPUESTAS DE NEGOCIO AL INFIHUILA.

(INICIA: 08 DE MARZO DE 2017)

(FIN: 06 DE ABRIL DE 2017)

3. SE REALIZA LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PARA PROCEDER A LA EVALUACION TECNICA.

(INICIA: 06 DE ABRIL DE 2017)

(FIN: 21 DE ABRIL DE 2017)

4. INFIHUILA PÚBLICA EL LISTADO DE ORGANIZACIONES Y/O ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES ELEGIBLES.

(24 DE ABRIL DE 2017)



EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Planeación y Desarrollo

5. SE REALIZAN LOS COMITÉS DE EVALUACION TECNICA Y ESTIMACION DE RECURSOS – CODER, DE LAS PROPUESTAS DE LAS ORGANIZACIONES Y/O ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. COMITES PATRA DESARROLLAR EN LAS SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO.

(INICIA: 25 DE ABRIL DE 2017)

(FIN: 05 DE MAYO DE 2017)

6. INFIHUILA PÚBLICA LAS PROPUESTAS DE NEGOCIOS DE ORGANIZACIONES DE MUJERES ADMITIDAS PARA COFINANCIAR, SEGÚN LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION TECNICA.

(08 DE MAYO DE 2017)

7. PROCESO DE VISITAS DE VERIFICACIÓN A LAS ORGANIZACIONES Y/O ASOCIACIONES PRESELECCIONADAS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ALCANZARON LOS MAYORES PUNTAJES.

(INICIA: 09 DE MAYO DE 2017)

(FIN: 19 DE MAYO DE 2017)

8. PUBLICACIÓN DEL ACTA FINAL DE ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES ELEGIDAS CON SU RESPECTIVA ASIGNACIÓN DE COFINANCIACIÓN.

(22 DE MAYO DE 2017)

9. INFIHUILA SUSCRIBE EL CONTRATO DE COFINANCIACION CON CADA ORGANIZACIÓN ADMITIDA. SE INICIA LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE MUJER RURAL.

(INICIA: 23 DE MAYO DE 2017)

(FIN: 31 DE MAYO DE 2017)

10. LAS ORGANIZACIONES Y/O ASOCIACIONES FAVORECIDAS PRESENTAN INFORMES FINANCIEROS Y TECNICOS DE LOS RECURSOS EJECUTADOS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

(INICIA: 11 DE DICIEMBRE DE 2017)

(FIN: 22 DE DICIEMBRE DE 2017)



EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Agricultura y Minería

En este orden de ideas, la Convocatoria se inicia con la apertura para que las Organizaciones de Mujeres Rurales preparen y entreguen sus propuestas de negocios. Los formatos de propuesta de negocios se encuentran en los ANEXOS de los presentes términos de referencia.

Luego de recibidas tanto la propuesta de negocio como sus documentos acompañantes, se hará una revisión de la información y documentación suministrada por los proponentes y con base en ello, publicará el listado de las Organizaciones Elegibles. Posteriormente estas Organizaciones recibirán en su sede o lugar de trabajo, una visita por parte de un equipo técnico de personas delegadas por el INFIHUILA quienes conjuntamente con los proponentes verificarán la existencia del negocio propuesto y de la información suministrada al momento de postularse en la presente Convocatoria; así mismo, visibilizarán las principales limitantes para el crecimiento del negocio.

Con base en dicho diagnóstico, se generará un concepto, a favor o en contra, que permitirá a las Organizaciones de mujeres sustentar su propuesta ante el Comité Departamental de Evaluación y Estimación de Recursos- CODER, escenario en el cual se otorgarán los puntajes o porcentajes de calificación y se estimará conjuntamente el monto de cofinanciación por parte del Fondo.

Estos puntajes servirán para asignar los recursos disponibles en la presente Convocatoria de conformidad con la metodología establecida para ello y descrita más adelante. Una vez asignados los recursos, se suscribirán los contratos con el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA.

Posteriormente, se inicia la ejecución de la propuesta de negocios aprobada, las Organizaciones contarán con el acompañamiento técnico del INFIHUILA, quienes harán labor de Supervisión, seguimiento y evaluación de la ejecución de recursos.

El proceso culmina a mediados de diciembre cuando se espera haber ejecutado los recursos asignados por el Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural y aprobados en la propuesta de negocios.

2. INFORMACION DE CONTACTOS SOBRE LA CONVOCATORIA

Cualquier información adicional podrá ser consultada en:

- Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA
Programa de Mujer Rural.
Dirección: Calle 10 No.5-05 Tercer piso Neiva – Huila
Teléfonos: 8711234-8711168-8711169 FAX 8711194
- Secretaría de Agricultura y Minería
Programa de Mujer Rural.
Gobernación del Huila Piso 1 Calle 8 Cra. 4 esquina; Neiva – Huila
Teléfono: 8671368, 8671300 ext. 1153



EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

3. TERMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACION

3.1 OBJETIVO DE ESTA INVITACION

Seleccionar, mediante el procedimiento de concurso público, las mejores propuestas de proyectos productivos agropecuarios que le permitan mejorar la calidad de vida a las organizaciones de mujeres.

3.2 PARTICIPANTES DE ESTA INVITACION

La presente Convocatoria está dirigida exclusivamente a las Organizaciones de Mujeres Rurales del departamento del Huila, formalmente constituidas, las cuales deben tener mínimo 6 meses de constitución y que sus asociadas beneficiarias cumplan las siguientes condiciones:

- Mujeres mayores de 18 años y/o madres mayores de 15 años
- Cumplir el Nivel de SISBEN I y II
- Vivir en áreas rurales del departamento del Huila o en centros poblados que no exceda los 5.000 habitantes
- Desarrollar una actividad económica financiable.

NOTAS:

- No se tendrán en cuenta para la evaluación propuestas que hayan sido atendidas por el programa de Víctimas.
- No se tendrán en cuenta para evaluación propuestas de negocios de organizaciones que hayan estado o estén siendo cofinanciadas por el Proyecto Apoyo de Alianzas Productivas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- No se tendrán en cuenta propuestas exclusivamente orientadas a seguridad alimentaria, propuesta de explotación irracional de recursos naturales o aquella que se destinen para autoconsumo.
- No se tendrán en cuenta propuestas que busquen cofinanciar actividades diferentes a las del sector agropecuario
- Una misma organización de mujeres no podrá presentar más de una propuesta de negocio, en caso de presentar más de una propuesta se escogerá al azar una de las propuestas y las demás serán descartadas.

Para acceder a recursos del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural y sus fases de atención es indispensable realizar la inscripción en la Convocatoria.



EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Oficina de Tecnología y Gestión Municipal

En este documento se presentan los términos y condiciones para aquellas organizaciones de mujeres rurales que deseen participar y acceder a los recursos del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural.

3.3 REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

Reunir los documentos relacionados a continuación y presentarlos formalmente en el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA, en los plazos establecidos en el marco de la Convocatoria.

DOCUMENTOS			
No	Documento	Observaciones	Control
1	Formulario de Diagnóstico de la Organización	Debidamente diligenciado en su totalidad (Anexo No 1)	
2	Presentación de la propuesta de negocio.	Formato único para Presentación de Propuestas de Negocio. (Anexo No. 2)	
3	Carta de presentación de la Organización de Mujeres	Carta de presentación de la organización de mujeres proponente dirigida al Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural firmada mínimos por los miembros de la Junta Directiva de la Organización que participa en la convocatoria. (Anexo 3)	
4	Carta juramentada	Firmada por la Representante Legal de la Organización proponente en la cual certifica que ni ella ni la organización que representa se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con recursos del Estado y de igual forma, certifica que la organización que ella representa se encuentra al día con el cumplimiento de obligaciones tributarias; los libros oficiales actualizados y la contabilidad se encuentra al día. (Anexo 4)	
5	Acta original de la Junta Directiva de la organización	En donde se autoriza la Representante Legal de la misma a suscribir el contrato por la cofinanciación de la respectiva propuesta de negocios presentada por la Organización y aprobada por el Fondo Concursal. (Anexo 5)	
6	Balance General de la Organización	Debidamente firmada por un Contador Público.	
7	Certificado de existencia y representación legal de la Organización.	Original o fotocopia legible, con un plazo de expedición no superior a tres (3) meses con referencia de la fecha de apertura de la convocatoria	
8	Certificado del Nivel de SISBEN al que pertenece.	Fotocopia del carné del SISBEN o certificación por la autoridad municipal competente, acreditando su clasificación en SISBEN 1 o 2	
9	Cédula de Ciudadanía	Fotocopia ampliada de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.	
10	Registro Único Tributario (RUT)	Fotocopia del RUT de la Organización de Mujeres Rurales.	
11	Aliado Comercial	Carta de compromiso del acuerdo de comercialización.	



EL CAMINO ES LA EDUCACIÓN

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGov; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob



GOBERNACION DEL HUILA

Nota 1. En la primera revisión se analizará el cumplimiento en la presentación de la totalidad de los documentos exigidos, como requisito habilitante para continuar con las subsiguientes etapas de la Convocatoria. Serán descartadas las propuestas que alleguen documentación de forma incompleta o parcialmente diligenciados.

Nota 2. Presentación de las Propuestas de Negocios

Una vez la organización quede oficialmente habilitada, estará en capacidad de presentar y sustentar ante el Comité Departamental de Evaluación y Estimación de Recursos – CODER, la propuesta de negocio que contendrá un conjunto de acciones estratégicas e innovadoras para agregar valor a los procesos empresariales y el fortalecimiento de la actividad productiva.

PARA TENER EN CUENTA:

LOS DOCUMENTOS DEBEN SER ENTREGADOS FORMALMENTE EN MEDIO FÍSICO, EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES HASTA EL CIERRE DE LA CONVOCATORIA A LAS 4: 00 P.M.

- **GOBERNACIÓN DEL HUILA** - Secretaria de Agricultura y Minería.
- Oficinas del Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – **INFIHUILA**.

SEDE PITALITO: Calle 6 No. 3 – 48 Antigua Alcaldía Municipal.

SEDE GARZÓN: Carrera 7 entre calle 11 y 12 Centro Comercial Paseo del Rosario

SEDE LA PLATA: Carrera 4 con Calle 5 Esquina - 3° piso

No se considerarán propuestas enviadas en medio magnético.

- No se recibirán propuestas que lleguen después de la fecha y hora de cierre de la presente invitación.

3.4 MONTOS MAXIMOS A COFINANCIAR

Una Organización de Mujeres Rurales proponente, podrán recibir recursos no reembolsables para inversión por parte del Fondo hasta por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) M/CTE.**

De acuerdo a lo anterior, la cofinanciación estará de acuerdo con los resultados obtenidos y la calificación otorgada por el Comité Departamental de Evaluación y Estimación de Recursos – CODER, y dependerá única y exclusivamente de la justificación de las necesidades reales presentada por parte de las Organizaciones de Mujeres Rurales - OMR proponentes y del juicio experto que brinde el CODER.

EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300

www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob



GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Planeación y Gestión Municipal

3.5 CONTRAPARTIDA DE LA ORGANIZACIÓN PROPONENTE

La Organización proponente podrá acreditar el aporte de contrapartidas en efectivo, originados desde la misma Organización o por terceros concurrentes (entes territoriales municipales, organizaciones gremiales y económicas de producción, corporaciones, fundaciones, entre otras), que puedan fortalecer la financiación de su Propuesta.

Para ello deberá adjuntarse copia de la consignación o Certificado de saldo de cuenta expedido por la entidad bancaria en el momento presentar la Propuesta. No se considera válido como contrapartida la presentación de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Cartas de Compromiso u otros documentos diferentes a los aquí mencionados

3.6 TIEMPO DISPONIBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La ejecución de la propuesta de negocio se iniciará a partir de la suscripción del contrato con el Administrador del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural que actualmente es Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila-INFHUILA y se llevará a cabo con una vigencia no superior al 22 de diciembre de 2017.

3.7 ACTIVIDADES COFINANCIADAS POR EL FONDO CONCURSAL DE FOMENTO PARA LA MUJER RURAL

El Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural cofinanciará proyectos en las siguientes actividades:

- ✓ Recurso de inversión y capital de trabajo en Proyectos productivos y negocios para producción, transformación, comercialización y procesos de mercadeo, desarrollo empresarial y manejo ambiental, que sean rentables y recuperables a corto y mediano plazo. Creación y/o operación MIPYMES agropecuarias.
- ✓ Dotación, adecuación, rehabilitación u optimización de infraestructura y equipamiento productivo.
- ✓ Constitución, implementación y fortalecimiento de Fondos Rotatorios Autogestionados para la producción y comercialización.

3.8 ACTIVIDADES Y RUBROS QUE NO COFINANCIA EL FONDO CONCURSAL DE FOMENTO PARA LA MUJER RURAL

- Mano de obra
- Costos administrativos
- Impuesto y aranceles
- Calamidades domesticas



EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Planeación y Gestión Municipal

- Pagos por participación en los proyectos cofinanciados
- Rubros que contemplen imprevistos
- Deudas por conceptos de multas y sanciones que hayan incurrido
- Compra de edificaciones, terrenos, vehículos y mejoras locativas diferentes a la infraestructura productiva.

3.9 METODOLOGIA PARA LA EVALUACIÓN.

El proceso de evaluación y selección de las propuestas contempla dos (2) instancias:

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila -INFIHUILA es el responsable de efectuar el primer filtro técnico de las propuestas recibidas y de verificar que las propuestas de negocios presentadas por las Organizaciones de Mujeres cumplan con los requisitos técnicos básicos establecidos en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, haciendo la revisión de los documentos que envían los proponentes, verificando el cumplimiento de requisitos mínimos listados en el numeral 4.3 de estos Términos; las Organizaciones que superen satisfactoriamente esta revisión se consideraran como elegibles.

Posteriormente las Organizaciones que han resultado elegibles, recibirán una visita técnica por parte del INFIHUILA; esta persona se encarga de emitir un concepto sobre las condiciones del negocio y de la organización visitada y de acuerdo con este informe, se determina cuales organizaciones sustentará su propuesta ante el CODER, que es la segunda instancia de Evaluación.

El Comité Departamental de Evaluación y Estimación de Recursos -CODER será el responsable de evaluar, calificar y seleccionar las propuestas de negocios presentados al Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural; en conjunto con la Organización proponente se estimara la partida de cofinanciación del Fondo.

El CODER será el escenario en donde las propuestas serán expuestas y sustentadas por los miembros de las Organizaciones de mujeres que presentan la propuesta. Se calcula que el tiempo disponible para sustentar su propuesta es de 20 minutos. Una vez terminada la exposición se procederá a calificar la propuesta presentada, de tal manera que la organización de mujeres pueda conocer el puntaje obtenido; se levantará Acta correspondiente.

Solamente se tendrá en consideración para ser cofinanciadas aquellas propuestas que obtengan en el CODER un puntaje igual o superior a 70 puntos.

El paso final de asignación de los recursos será realizado por el Comité Directivo del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural a partir de los puntajes que cada organización obtuvo en el CODER y procederá de la siguiente manera: se organizarán los puntajes obtenidos por cada Organización proponente de mayor a menor a nivel departamental



EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube:www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

3.10 RECURSOS DEL FONDO PARA LA CONVOCATORIA

El Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural dispone de ochocientos cincuenta millones de pesos (\$850.000.000) m/cte., para cofinanciar propuestas o proyectos de inversión a Organizaciones de Mujeres Rurales que califiquen en esta Convocatoria, recursos provenientes de rentas propias del Departamento del Huila, que son administrados por el INFIHUILA en el marco del Convenio Interadministrativo No. 251 de 2014.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los siguientes serán los criterios utilizados por el Comité Departamental de Evaluación y Estimación de Recursos – CODER para la evaluación de las propuestas de negocios presentadas por las Organizaciones de mujeres rurales. Una propuesta que obtenga una calificación inferior a 70 puntos no se considera viable para continuar en el proceso de evaluación y asignación de recursos.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN			PUNTAJE MAXIMO
1. La organización proponente demuestra que tiene trayectoria de tiempo atrás en el desarrollo de actividades productivas y/o negocios rurales; adjuntar Certificaciones de contratos realizados o copias de facturas de ventas de productos o servicios.	Ninguna experiencia	0	10
	Experiencia menos de 2 años	5	
	Experiencia mayor a 2 años	10	
2. La organización demuestra en su experiencia y en su situación actual capacidades para jalonar recursos y apoyos por parte de organizaciones públicas, privadas del orden local, regional, nacional o internacional. Se estimará el monto de la contrapartida en efectivo que debe ser como mínimo el 10% del valor total del proyecto.			10
3. La propuesta de negocio presentada por la organización de mujeres se valorará por el número de beneficiarias así:	De 5 a 10 mujeres	3	10
	De 11 a 20 mujeres	7	
	De 21 en adelante	10	
4. El producto/servicio que presenta la organización corresponde a un negocio real y que se encuentra vinculado al menos a un mercado formal en el ámbito local, regional o nacional			35
5. Los recursos solicitados están debidamente sustentados y son acordes a las necesidades del negocio; justifica con claridad las motivaciones que tienen para recibir apoyo del Fondo Concursal de Fomento para la Mujer Rural			35
SUBTOTAL			100



EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

El Comité Departamental de Evaluación y Estimación de Recursos – **CODER**, se conformará por un (1) Representante del INFIHUILA, un (1) Representante de la Secretaria de Agricultura y Minería, una (1) Representante del Consejo Departamental de Mujeres, un (1) Representante de la Oficina de Productividad y Competitividad, un (1) Representante del Departamento Administrativo de Planeación y un (1) Representante de algunas de las entidades públicas de la región (CPGAs, SENA, ICA, CORPOICA, ADR, entre otras).

5. CONDICIONES CONTRACTUALES

Suscripción del contrato: Una vez notificada la elegibilidad de la propuesta de negocio, el Representante legal del proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha notificación.

Perfeccionamiento y legalización: Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes y para su ejecución la constitución y aprobación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, costos que serán asumidos por la Organización.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su perfeccionamiento.

Obligaciones del contratista: Dentro de las obligaciones del contratista deberá: 1) Apertura de una cuenta especial en una entidad bancaria legalmente reconocida en el país para el manejo de los recursos girados por el INFIHUILA. 2) Administrar en debida forma y sujeto a los preceptos legales, los recursos y dineros que se aportan por parte del Fondo, para lo cual dispondrá de los medios adecuados contables y financieros.



EL CAMINO ES LA EDUCACION

Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob

